



Resolución de la Oficina de Administración N° 041-2023-ITP/OA

Lima, 03 de marzo de 2023

VISTOS:

Memorando N° 000281-2022-ITP/CG-UTH de fecha 13 de octubre de 2022, Memorando N° 000313-2022-ITP-UTH de fecha 14 de octubre de 2022, Informe Técnico N° 000003-2023-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 21 de febrero de 2023 y el Informe 585-2023-ITP/OA-ABAST de fecha 22 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el CAPITULO I "Aceptación de Donación" y el Artículo 7 "Alcances" de la citada Directiva, señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, mediante Acta de Transferencia, se formalizó la entrega de ocho (08) equipos a favor del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para uso del CITEagroindustrial U.T. Huaura en el proyecto denominado “Selección y caracterización de variedades nativas de chirimoyo (*annona cherimola*) y su uso como patrones de injerto en el departamento de Lima”, cuyos detalles y características se encuentran especificados en el anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Memorando N° 281-2022-ITP/CG-UTH, de fecha 13 de octubre de 2022, el Coordinador General de la Unidad Técnica de Huaura solicita al Director de la citada UT, se ejecuten las acciones que sean necesarias para el registro de estos bienes en el Margesí del ITP, con designación al CITEagroindustrial Unidad Técnica Huaura; para lo cual adjunta el Informe N°000070-2022-ITP/CITEagroindustrial/U.T. Huaura, emitido por personal del área agrícola CITEagroindustrial U.T. Huaura, con el que se sustenta la donación de los equipos, el uso de los mismos y fines que se les dará;

Que, mediante Memorando N° 313-2022-ITP/UTH, de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de la UT Huaura, se hace el traslado a la Oficina de Administración de la Entidad -en adelante OA- del acta de transferencia de bienes para que sean ingresados al Margesí del ITP para los trámites correspondientes;

Que, la Coordinación de Control Patrimonial ha emitido el Informe Técnico N° 000003-2023-ITP/OA-ABAST-CP de fecha 21 de febrero de 2023, concluyendo que queda justificada la necesidad de aceptar la donación de los ocho (08) bienes por cumplir con lo señalado en la normatividad vigente, y se debe proceder a emitir la correspondiente resolución de Alta por aceptación de donación de los bienes detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, contando con el visto bueno de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

Que, estando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N°1451 que crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); el Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación ofrecida por la Productores Asociados de Chirimoya de Kalidad Optima-Huanangui, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP, para uso del Centro de Innovación Tecnológica Huaura – CITEagroindustrial U.T. Huaura, de ocho (08) bienes por un valor total de S/ 25,762.73 (veinticinco mil setecientos sesenta y dos con 73/100 soles); cuyos detalles y características se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR el Alta en el registro patrimonial y contable del Instituto Tecnológico de la Producción, de los ocho (08) bienes por un valor total de S/ 25,762.73 (veinticinco mil setecientos sesenta y dos con 73/100 soles), por la causal de Aceptación de Donación, la misma que debe ser procesada

conforme a los detalles y características que se indican en anexo adjunto de la presente resolución.

Artículo 3.- AUTORIZAR a Contabilidad y a Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, a efectuar los registros pertinentes conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al CITEagroindustrial U.T. Huaura, al área de Contabilidad, Abastecimiento – Control Patrimonial y al Órgano de Control Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER que Abastecimiento – Control Patrimonial comunique la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, mediante el registro en el aplicativo SIGA Módulo Patrimonio, en tanto se efectúen las actualizaciones correspondientes, en el marco de la Tercera disposición complementaria transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo adjunto en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese.

p. DINA VIGURIA VELASQUE
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción
Documento firmado digitalmente (p) delegación de firma

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 041-2023-ITP/OA**

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	SERIE				
1	74220897	Cámara Fotográfica Digital	Sony	WX350	DSC	Bueno	S/ 849.00	Aceptación de donación	CITEagroindustrial U.T. Huaura
2	60226824	Phmetro Numérico	Hanna	HI2002-01	edge® Dedicated	Bueno	S/ 2,000.00	Aceptación de donación	CITEagroindustrial U.T. Huaura
3	53227856	Microscopio (Otros)	AmScope	SM-1TSZS	V203	Bueno	S/ 2,670.00	Aceptación de donación	CITEagroindustrial U.T. Huaura
4	60220738	Balanza Digital	Biobase	BE5002	-	Bueno	S/ 1,140.00	Aceptación de donación	CITEagroindustrial U.T. Huaura
5	32220025	Autoclave	Biobase	24HDD	YX	Bueno	S/ 4,386.21	Aceptación de donación	CITEagroindustrial U.T. Huaura
6	11226386	Refrigeradora Eléctrica Doméstica	Coldex	SH1259	-	Bueno	S/ 1,319.02	Aceptación de donación	CITEagroindustrial U.T. Huaura
7	60221181	Calentador Tipo Plancha de Laboratorio	Dragonlab	MS H280-PRO CAT	MS	Bueno	S/ 1,398.50	Aceptación de donación	CITEagroindustrial U.T. Huaura
8	53221573	Camara de Flujo Laminar	Biobase	H1100	BBS	Bueno	S/ 12,000.00	Aceptación de donación	CITEagroindustrial U.T. Huaura
TOTAL							S/ 25,762.73		